



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

47**POZUELO DE ALARCÓN**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Se hace público para general conocimiento que el vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo ha dictado el día 28 de mayo de 2012 resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Primero.—Delegar las siguientes atribuciones en la concejala de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio:

- a) Elaborar, con asistencia del gerente, los programas de actuación de la Gerencia que se considere adecuado para la consecución de los fines que esta tiene asignados, y proponerlo al órgano competente para su aprobación.
- b) Proponer, a través de la creación, modificación o supresión de las unidades orgánicas correspondientes, las funciones dentro y entre los diferentes departamentos.
- c) La suplencia del presidente en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad.

Segundo.—El régimen de los recursos que se ofrezcan en materias delegadas es el que resulta del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.—Las delegaciones efectuadas surtirán efecto desde el día siguiente al de la fecha de esta resolución, debiendo notificarse a los interesados, todo ello sin perjuicio de su preceptiva publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Pozuelo de Alarcón, a 6 de julio de 2012.—La alcaldesa, Paloma Adrados Gautier.

(03/27.078/12)